



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 20/08/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA203110805CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Cobro persuasivo** No. 2019030578535 del 6 de noviembre de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Cobro persuasivo de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Maria Camila Marulanda Cano** y cuya parte se transcribe a continuación:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



En cumplimiento de lo establecido por el artículo 391 de la Ordenanza No.029 de 2017 en relación con el cobro persuasivo, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le recuerda ponerse al día en la obligación contraída según la Resolución N° 2019060140232 del 02 de julio de 2019, mediante la cual se fija un Debido Cobrar a la contribuyente **MARÍA CAMILA MARULANDA CANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.214.715.275, por motivo de la auditoria a la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona norte, correspondiente a la escritura pública N° 3.196 del 25 de septiembre de 2017 de la Notaria Dieciséis de Medellín, que contiene la liquidación 102372628 la cual se encuentra sin pagar.

Estos valores corresponden al acto registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, el cual indica una cancelación de hipoteca, establecido en el Artículo 205 de la Ordenanza 029 del 31 de agosto de 2017. *"ARTÍCULO 205. BASE GRAVABLE. Está constituida por el valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico..."*.

El valor dejado de cancelar correspondiente a Impuesto de Registro se detalla a continuación:

Base Gravable (4 S.M.D.L.V)	\$ 76.452.023
Impuesto de registro	\$ 98.400
Estampilla Pro-desarrollo	\$ 38.200
Servicios informáticos	\$ 3.600
TOTAL	\$ 140.200

En consecuencia, solicito a usted que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente cobro persuasivo, se acerque a la Dirección de Rentas de la Gobernación de Antioquia con el fin de aclarar la situación y, si es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio del cobro coactivo.

Cordialmente,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ANA MARIA TORO GOMEZ
Directora de Rentas



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.